



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Departamento de Compras y Licitaciones

Pliego Particular de Condiciones

**“Arrendamiento de un local en Montevideo con destino para la Inspección
Departamental de Montevideo Centro”**

LICITACIÓN ABREVIADA N°53/2009

PARTE I

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES
- Art.3** ENTREGA DEL INMUEBLE
- Art.4** COTIZACIÓN (SOBRE N°2)
- Art.5** FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS
- Art.6** PROCEDIMIENTO DE PAGO
- Art.7** VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

PARTE II

- Art.8** REQUISITOS PARA LOS OFERENTES
- Art.9** FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- Art.10** DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (SOBRE N°1)
- Art.11** DEL INSTITUTO DE LA REPRESENTACIÓN ANTE ANEP
- Art.12** OFERTA (SOBRE N°2)
- Art.13** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.14** VISTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
- Art.15** ACLARACIONES Y CONSULTAS
- Art.16** RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO

PARTE III

- Art.17** CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art.18** MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN
- Art.19** RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Art.20** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- Art.21** DE LA ADJUDICACIÓN

PARTE IV

- Art.22** CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.23** DISPOSICIONES Y RECAUDOS QUE RIGEN ESTE LLAMADO

ANEXO I

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Departamento de Compras y Licitaciones

Pliego Particular de Condiciones

“Arrendamiento de un local en Montevideo con destino para la Inspección

Departamental de Montevideo Centro”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 53/2009

PARTE I

Art.1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado refiere al arrendamiento de un inmueble con destino a la Inspección Departamental de Montevideo Centro, dentro del entorno de los barrios Cordón, Centro o Ciudad Vieja.

Art.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

- 2.1 -Estructura edilicia en perfectas condiciones.
- 2.2 -Instalación eléctrica y sanitaria en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Medida mínima aproximada 400 m², apta para el funcionamiento de oficinas y/o con posibilidades de adaptación mediante pequeñas reformas a tal fin.
- 2.3 - Servicio higiénico en condiciones óptimas de funcionamiento, para ser utilizados por los funcionarios.
- 2.4 - Acceso directo desde la calle.
- 2.5 - Ubicado en Planta Baja, puede tener más de una planta.
- 2.6 - Libre de ocupantes y de cosas a cualquier título. Libre de toda obligación y/o gravamen que imposibiliten o dificulten su uso.
- 2.7 - Disponibilidad inmediata.
- 2.8 - Se aceptarán ofertas alternativas.

Art.3 ENTREGA DEL INMUEBLE

- 3.1 La entrega del inmueble deberá efectuarse a más tardar el día de la firma del contrato de arrendamiento.
- 3.2 La Administración se reserva el derecho de realizar, las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral el estado del inmueble antes de la entrega. En la recepción se constatará que el mismo cumpla las condiciones ofertadas de acuerdo al inventario y que permanezca en el estado que se encontraba al momento de la adjudicación.
- 3.3 En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en la oferta, ó se realice algún cambio en el inmueble, desde la presentación de la oferta hasta la entrega; el proveedor, a su costo, y durante un plazo de 3 (tres) días corridos, deberá subsanarlo, no dándose trámite a la recepción hasta que no

se hubiere cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de dejar sin efecto la adjudicación en caso de no cumplir con lo prescrito.

Art.4 COTIZACIÓN (SOBRE N°2)

- 4.1** La cotización será por valor mensual del arrendamiento el que se cotizará en MONEDA NACIONAL y se expresará en números y en letras, debiéndose encontrar firmadas todas las hojas que integran la cotización.
- 4.2** Las ofertas que se presenten con ajustes paramétricos, en otra moneda, o que presenten montos por concepto de comisiones, no se considerarán.
- 4.3** La cotización incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto (incluido comisiones) fuera del precio establecido.

Art.5 PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago se realizará a partir de los 30 días, computables a partir del último día del mes de arrendamiento .

Art.6 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

El monto del arrendamiento se ajustará anualmente, de acuerdo al decreto-ley 14.219 y sus normas concordantes.

Art.7 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la presente contratación será de dos años, computables desde la firma de la fórmula contractual.

PARTE II

Art.8 REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 43 del T.O.C.A.F.. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

Art.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 9.1** Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados asegurando su inviolabilidad, con indicación del número de llamado, fecha y hora de apertura e identificación del oferente, hasta la hora fijada para la apertura.
- 9.2** En el sobre N° 1 se adjuntará la documentación solicitada, y en el sobre N° 2 la oferta económica y sus características.
- 9.3** Todos los documentos serán escritos a máquina, las hojas foliadas, firmadas, engrapadas o cosidas, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.
- 9.4** Deben presentarse original y copia de toda la oferta económica y la documentación.

Art.10 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (SOBRE N°1)

- 10.1** En caso de que el oferente sea una **persona jurídica y/o física:**
- 10.2** Certificado notarial de la titularidad del inmueble ofrecido.
- 10.3** Declaración jurada redactada en idioma español, realizada por el/los titular/es o representante en donde se detallará:

A. Nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, fax y nacionalidad del/los titular/es o del representante acreditando idoneidad para producir efectos sobre el representado.

B. Datos personales del/los propietario/s, nombre completo incluyendo, declaración firmada por todos los condóminos en caso de copropiedad, constituyendo domicilio y en donde hacen suya la oferta, expresando que se comprometen a cumplir con la misma en caso de ser adjudicatarios y prestando consentimiento para las reformas en caso de que sea necesario realizarlas.

C. Declaración del lugar donde se encuentran los títulos y planos respectivos, en el caso de que sea necesario realizar reformas para adaptar el inmueble a los fines indicando nombre y teléfono de la persona encargada de exhibirlos.

10.4 Poder para producir eficacia representativa a los efectos de la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.11, para caso en que no se presentara el titular.

10.4.1 Acreditación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información financiera (SIIF) – (Decreto 342/99 del 26 de octubre de 1999)., en el cual deberá constar que se encuentren vigentes los certificados correspondientes, en el caso de constituir empresa contribuyente de B.P.S. y D.G.I..

10.5 En caso de que el oferente sea una **persona jurídica:**

10.5.1 Deberá proveer la documentación certificada notarialmente que avale la constitución e integración de la misma, a fin de comprobar la desvinculación como funcionarios del Ente. Debiendo presentar fotocopia del Contrato Social o del Estatuto, con constancia de la inspección en el Registro Público y General de Comercio, o certificado notarial acreditando, objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de los socios o directores.

10.6 Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la ley 17.437 en cuanto a que “las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago de la Caja Notarial y su monto”.

Art.11 DEL INSTITUTO DE LA REPRESENTACIÓN ANTE ANEP

11.1 Para el caso en que no se presente el titular, cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

11.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos:

11.3 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano Público.

11.4 Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

11.5 Asimismo se aplicará lo dispuesto en el Art. 10.7 del presente Pliego de Condiciones.

Art.12 OFERTA (SOBRE N°2)

12.1 La oferta deberá formularse en original y copia. Debiendo encontrarse firmadas todas las hojas que integran la propuesta.

12.2 Asimismo la oferta deberá incluir:

12.2.1 Detalle y características del inmueble que ofrecen, incluyendo inventario puntualizando los bienes materiales existentes dentro de la

estructura edilicia al momento de la presentación de la oferta (tales como, ventanas, puertas, artefactos de baño, etc.)

12.2.2 Aceptación del Pliego.

Art.13 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

13.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de las ofertas.

13.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CEIP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

Art.14 VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

14.1 Los adquirentes podrán consultar los Pliegos, en la página web www.comprasestatales.gub.uy y en el Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Nueva York 1559, hasta un (un día hábil) antes de la Apertura de las ofertas.

14.2 Los Pliegos de la Licitación se podrán adquirir por un monto de \$250 hasta el día anterior a la Apertura de las ofertas. Dicho Pliego se abonará en la Tesorería del Consejo de Educación Primaria sito en Juan Carlos Gómez 1314 planta baja, hasta un día antes de la Apertura de las ofertas en el horario de 13:30 a 16:30 y se retirará en el Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Nueva York 1559 en el horario de 10:30 a 15:30.

Art.15 ACLARACIONES Y CONSULTAS

15.1 Comunicaciones.

15.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Nueva York 1559, telefax 924 66 87, correo compylic@gmail.com

15.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

15.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

15.2 Aclaraciones y consultas.

15.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta tres días hábiles antes de la apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

15.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Nueva York 1559, telefax 924 66 87, compylic@gmail.com

15.2.3 Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su presentación.

15.2.4 La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

15.3 Plazos.

15.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, decreto 500/991).

15.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

15.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art.16 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO

16.1 Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en el Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Nueva York 1559, hasta la hora fijada en la apertura.

16.2 La apertura de las ofertas se realizará el **día 2 de diciembre del 2009 a la hora 11:00** en el Departamento de Compras y Licitaciones.

PARTE III

Art.17 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La Administración seleccionará el local teniendo en cuenta que la oferta apunte al logro de los fines de la Administración, por lo cual se tomará en consideración:

- Características del local: tamaño, ubicación, dimensiones regulares, dimensiones del frente, retiros, servidumbres y cercanía al Edificio Central.
- Características de la edificación: tamaño, calidad, comodidades, distribución, luminosidad, ventilación, adecuación a los fines ó posibilidad de adecuarla a un costo mínimo para la Administración.
- Precio mensual.

Art.18 MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 57 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la negociación y el instituto de la mejora de ofertas, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación el precio del arrendamiento entre otros, si las opciones son válidas a juicio del Organismo.

Art.19 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

19.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una en las propuestas, el CEIP se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

19.2 Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego.

Art.20 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a informar al Departamento de Compras y Licitaciones, si realizara un cambio en el domicilio constituido declarado para la presente licitación.

Art.21 DE LA ADJUDICACIÓN

21.1 El CEIP realizará la selección de la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio.

Asimismo podrán rechazarse todas las ofertas en caso de no ser convenientes a los fines o no cumplir con las especificaciones contenidas en estos recaudos, o no satisfacer las necesidades del servicio, presentar precios inconvenientes para la Administración.

PARTE IV

Art.22 CESIÓN DE CRÉDITO

22.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Juan Carlos Gómez 1314, planta baja.

22.2 No se aceptan cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

22.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

22.4 Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

22.5 En las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

22.6 Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art.23 DISPOSICIONES Y RECAUDOS QUE RIGEN ESTE LLAMADO

23.1 El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y las normas modificativas vigentes a la fecha de la apertura de las ofertas.

23.2 El Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales y sus modificaciones (el cual se adjunta).

23.3 El presente Pliego de Condiciones Particulares.

23.4 Las enmiendas y aclaraciones se comunicarán por escrito a los interesados que adquirieron el Pliego y se adjuntarán a los Pliegos Particular de Condiciones para aquellos que lo adquieran con posterioridad.

Art.24 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Departamento de Compras y Licitaciones

Lunes a Viernes de 10:30 a 15:30

Tesorería

Lunes a Viernes de 13:30 a 16:30

ANEXO I

La propuesta debe hacerse de acuerdo al siguiente modelo:

Nombre y Apellido en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña de la empresa), constituyendo domicilio a todos sus efectos en teléfono fax Correo Electrónico..... (e inscripto en el BPS con el número, cuyo RUC es), se compromete a cumplir con el objeto descrito en esta oferta, por un monto mensual de pesos uruguayos (pesos uruguayos), lo que determina un monto anual de \$.....(pesos uruguayos.....), durante un plazo de dos años a partir de la fecha de confección de la fórmula contractual.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.